

NOTICIA DE ACTUALIDAD

Videoconferencia del Presidente del Colegio sobre el proceso de incorporación de la Ingeniería Civil al Espacio Europeo de Educación Superior



El pasado 11 de diciembre, con la ayuda y el apoyo logístico del Consejo, se celebró una videoconferencia en donde el presidente del Colegio, Gonzalo Meneses, habló sobre “El proceso de incorporación de la Ingeniería Civil al Espacio Europeo de Educación Superior”, tema que tantas dudas suscita a todos los colegiados.

Esta videoconferencia se celebró a tres bandas. Gonzalo Meneses Martín desde Las Palmas de Gran Canaria pudo contar a los colegiados que le escuchaban desde la Zona de Cataluña –reunidos en la sede del Colegio- y a un grupo de colegiados de Cuenca las últimas novedades de este largo proceso de reforma educativa. El éxito fue arrollador con una participación de más de 190 colegiados.

Esta iniciativa, puesta en marcha por la Zona de Cataluña del Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas, pretende ampliarse a otras Zonas colegiales, y así poner en marcha algunos de los objetivos que se ha propuesto el Colegio, intentando aumentar el uso de las nuevas tecnologías para que desde distintos puntos de España se pueda presenciar pro videoconferencia a conferencias o jornadas de interés general.

Esta jornada se inició con las palabras de bienvenida de Ricardo Rodríguez, decano de la Zona de Cataluña, y a continuación tomó la palabra el presidente, Gonzalo Meneses exponiendo que, como consecuencia de la adaptación de la Ingeniería española al Espacio Europeo de Educación Superior, debe tenerse en cuenta que la nueva ordenación de las titulaciones en España se fundamenta en la diversidad de títulos que las Universidades, en el ejercicio de su autonomía, pueden ofertar. En el ámbito de la Ingeniería Civil debe atenderse a lo siguiente:

- Los nuevos títulos de Graduado en Ingeniería Civil deben ser definidos por las Universidades y deben contener la relación de competencias a adquirir por el estudiante en sus planes de estudio y la correspondiente planificación de las enseñanzas.
- Solamente aquellos títulos de Graduado en Ingeniería que pretendan habilitar para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico de Obras Públicas deben ajustarse a la Orden CIN/307/2009.
- La Orden CIN/307/2009 establece los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de ITOP fijando:
 - a) Las competencias que los estudios deben adquirir (objetivos que debe contener un plan de estudios), y
 - b) La planificación de las enseñanzas, indicando el contenido mínimo de los planes de estudios: un bloque de formación básica de 60 ECTS, el bloque común a la rama civil de 60 ECTS, un bloque completo de 48 ECTS correspondiente a cada ámbito de tecnología específica (Construcciones Civiles - Transportes y Servicios Urbanos - Hidrología), y la realización de un trabajo fin de grado de 12 ECTS.
- La Orden fija, por tanto, las competencias mínimas y los contenidos mínimos de los títulos, esto es, 180 ECTS de los 240 ECTS totales del plan de estudios. Queda, por tanto, a criterio de cada Universidad el contenido restante.

El resultado de todo esto es que los títulos que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico de Obras Públicas tendrán ahora las mismas atribuciones (las del actual ITOP) pero podrán tener competencias distintas. Se entiende por "competencia" las capacidades, aptitudes y conocimientos que se adquieren en la formación universitaria. Mientras que las "atribuciones" exigen la actuación del legislador que asigna a determinada actividad profesional la posibilidad de ejercerla. En España, por mandato Constitucional las atribuciones han de ser conferidas por Ley.

No obstante, la solución que el Gobierno ha dado para la adaptación de la Ingeniería española al EEES es una solución provisional. Así se desprende de la lectura de las Órdenes del Ministerio de Ciencia e Innovación donde se hace referencia a los respectivos Acuerdos de Consejo de Ministros que establecen las condiciones que serán de aplicación "*hasta tanto se establezcan las oportunas reformas de la regulación de las profesiones con carácter general en España*". Esta provisionalidad se resolverá cuando el legislador, en cumplimiento del artículo 36 de la Constitución, establezca la ley o leyes que regulen las profesiones tituladas, en concordancia con la Directiva Europea 2005/36/CE, relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales.

Puede deducirse que cuando este hecho se produzca la Orden CIN/307/2009 quedará sin sustento legal y las atribuciones para el ejercicio de actividades profesionales correspondientes a los titulados afectados por ella dependerá de las competencias definidas en las distintas titulaciones.

En estos momentos nos encontramos en la fase de definición de los nuevos títulos por parte de las Universidades y, por tanto, no será hasta el curso 2010-2011 cuando empiecen a impartirse los nuevos títulos de Grado en el ámbito de la Ingeniería Civil (con la excepción de la Universidad de Extremadura donde se imparten desde el inicio del actual curso académico).

La situación en el resto de Universidades dibuja un escenario diverso, planteándose, según la Universidad, estudios generalistas conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales (BOE 30-10-2007) o estudios con intensificaciones o especialidades, que por definición contravienen dicho Real Decreto.

En relación con la homologación de los actuales títulos de Ingeniero Técnico de Obras Públicas con los nuevos títulos oficiales de Graduado en Ingeniería Civil es conveniente aclarar algunos extremos:

- Los títulos universitarios oficiales actuales de Ingeniero Técnico de Obras Públicas mantendrán todos sus efectos académicos y profesionales.
- El RD 1393/2007 establece para los titulados en Ingeniería Técnica la posibilidad de obtener el reconocimiento de créditos que proceda teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos de las materias ya cursadas y los planes de estudios de los nuevos títulos de Ingeniería. Dependerán, pues, las posibles convalidaciones de títulos de los planes de estudios cursados por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas y los planes de estudios que ahora están preparando las universidades. Es importante mencionar que las universidades pueden (así lo reconoce la LOMLU) reconocer créditos lectivos atendiendo tanto al tiempo que se lleva ejerciendo la profesión como a la acreditación de conocimientos adquiridos durante esos años (en suma, experiencia profesional y formación a lo largo de toda la vida).
- En ningún caso está previsto una convalidación automática entre el actual título de Ingeniero Técnico de Obras Públicas y los nuevos títulos de Graduado en Ingeniería Civil. Los Ingenieros Técnicos de Obras Públicas deberán dirigirse a una Universidad que establezca algún título oficial de Graduado en el ámbito de la Ingeniería Civil, para que ésta, según los criterios que haya aprobado, reconozca los créditos que se hayan obtenido en enseñanzas oficiales.

Gonzalo Meneses hizo hincapié en que, en cualquier caso, se debe estar atento con la formulación que desde las diferentes escuelas de Ingeniería Civil se haga del reconocimiento de créditos que faciliten el acceso de los actuales Ingenieros Técnicos de Obras Públicas que así lo deseen a las nuevas enseñanzas de Grado.

Cuando concluyó la exposición se estableció un extenso debate por parte de los colegiados y, una vez acabado el plazo para el turno de preguntas, el Decano de Cataluña dio por finalizado el acto y aprovechó la ocasión para felicitar las fiestas a todos los asistentes.

